Nota DNC N° 13489 **/2020**

Asunción, 20 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383320
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACIONES DE YKUA TATAKUA Y FUENTE DE AGUA EN EL CASCO URBANO DE CAPIATA
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se visualiza en la adenda remitida que han indicado que solicitarán: "*Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. En caso de no contar con la presentación de los estados financieros del año 2019, serán considerados 2016, 2017 y 2018, toda vez que esté justificado bajo la reglamentación tributaria de la SET*".

No se visualizan criterios de evaluación claros y en base a lo que prevé el principio de igualdad de la Ley 2051 y las normas tributarias vigentes, lo cual podría generar inconvenientes en el proceso de evaluación de las ofertas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel